

OSQ @ CEUÁ
 PUT ÓUÓÁÓÓÁ
 ÜÓÓWÜÜÓPVOËÄ
 Ø } áaq ^ } d ÁS^ æK
 CEæB: || ÁFFI Á^ ÁæA
 S^ ÁÓ^ ^ i:æ/Á^ Á
 Vi:æ •] æ^) &æÁ Á
 CE&^ • [ÁææA
 Q-+ | { æ& } Álgà|ææ

Recurso de Revisión:	R.R.A.I 072/2019
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. -----

- - - En fecha dieciséis de diciembre del dos mil diecinueve, se recibió Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio SM/312/2019, signado por el Profesor Francisco Matus García, Síndico Municipal Y Representante Legal Del Honorable Ayuntamiento De Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha dos de diciembre del dos mil diecinueve. -----

- - - De la certificación que obra en la foja 50, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de fecha dos de diciembre del dos mil diecinueve, transcurrió del trece al diecinueve de diciembre de ese año, por lo que se le tiene al responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dando cumplimiento en tiempo a dicha determinación. -----

- - - De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

- - - **Primero.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio de cuenta, así como sus anexos, para que surta sus efectos legales correspondientes. - -

- - - **Segundo.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio SM/312/2019, signado

www.iaipoaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca
 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 800 004 3247
 Almendros 122, Colonia Reforma,
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



por el Profesor Francisco Matus García, Síndico Municipal Y Representante Legal del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

GGDA/afj